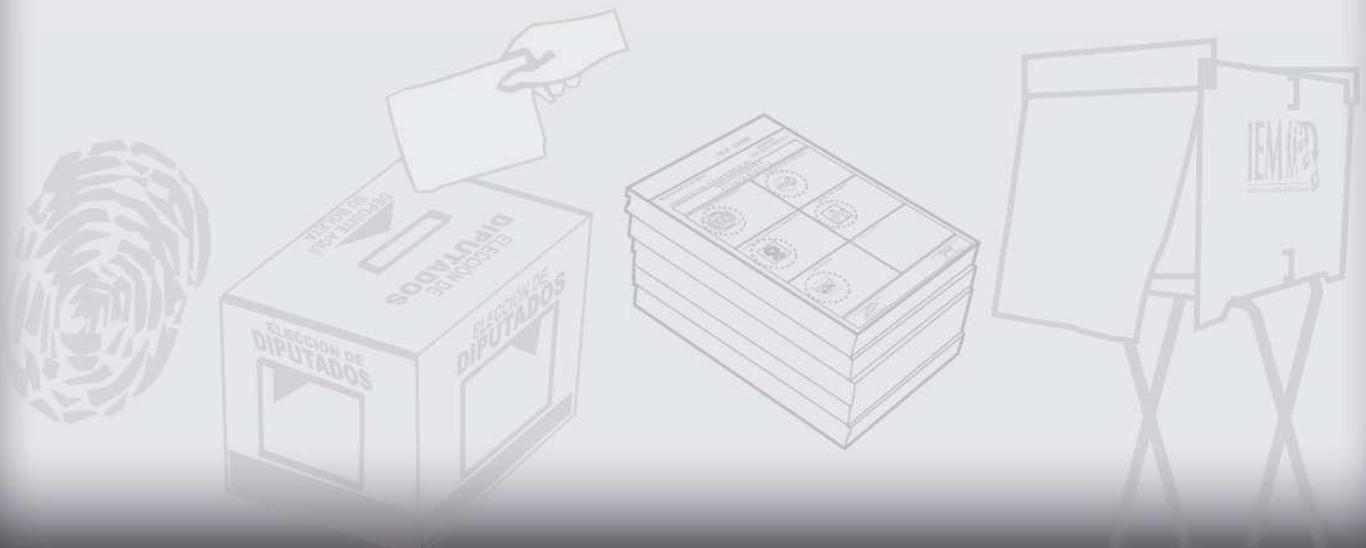


**Órgano:** Consejo General

**Documento:** Modificación al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el calendario para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a celebrarse el 01 de julio del 2012, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”, registrado bajo el número CG-27/2012, aprobado el día 09 nueve de febrero del año en curso.

**Fecha:** 16 de febrero de 2012





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-32/2012

**MODIFICACIÓN AL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, A CELEBRARSE EL 01 DE JULIO DEL 2012, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.”, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CG-27/2012, APROBADO EL DÍA 09 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el 13 de noviembre del año próximo pasado, se efectuó la jornada electoral para la elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos del Estado.

**SEGUNDO.** Que con fecha 23 veintitrés de noviembre de 2011, el Consejo Municipal electoral competente, declaró válida la elección de ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán, acto, entre otros, que fue impugnado por el Partido Acción Nacional, ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quien con fecha 16 de diciembre del año 2011, emitió resolución, confirmando la declaración de legalidad y validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de los integrantes de la planilla postulada en candidatura común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán .

**TERCERO.** Que contra la resolución del Tribunal Electoral del Estado, el Partido Acción Nacional, interpuso ante la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Juicio de Revisión Constitucional, mismo que se resolvió mediante sentencia de fecha 28 de diciembre del año próximo pasado, conforme a los siguientes puntos resolutivos: *“PRIMERO. Se revoca la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil once, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-096/2011, conforme a lo precisado en el último considerando del presente fallo.- SEGUNDO. Se decreta la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, celebrada el trece de noviembre de dos mil once. En consecuencia, se revoca la declaración de validez de la elección y las constancias de mayoría expedidas a favor de la planilla registrada en candidatura común por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. TERCERO. Comuníquese la presente determinación al Honorable Congreso del Estado de*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-32/2012

*Michoacán, así como al Instituto Electoral de Michoacán, a fin de que procedan conforme a la ley.”*

**CUARTO.-** Que atendiendo a lo anterior, con fecha 11 once de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó en sesión extraordinaria el calendario electoral del año 2012 para el desarrollo de la elección extraordinaria del Municipio de Morelia, Michoacán, en el que se señaló como fecha para la jornada electoral, el 03 tres de junio del año en curso.

**QUINTO.-** Que inconforme con el acuerdo y calendario aprobados, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido del Trabajo, interpusieron Juicio de Revisión Constitucional, *Per Saltum*, ante la Sala Regional de la Quinta Circunscripción, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue registrado bajo el número ST-JRC-02/2012, mismo que se resolvió el día 08 ocho de febrero del año en curso, en los siguientes términos:

*“PRIMERO. Se **revoca** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el Calendario para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; aprobado en sesión extraordinaria celebrada el once de enero de dos mil doce. SEGUNDO. Se vincula al consejo General del Instituto Electoral de del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que se comunique el presente fallo, emita un nuevo acuerdo, en el que se fije como fecha para la celebración de la jornada electoral relativa a la elección extraordinaria correspondiente al Municipio de Morelia, Michoacán, el uno de julio de dos mil doce; para lo cual deberá realizar los ajustes necesarios al calendario respectivo, respecto de las distintas actividades a realizar en el proceso electoral extraordinario de marras. TERCERO. Transcurrido el plazo indicado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la autoridad competente para atender lo señalado en este fallo, deberá informar a esta Sala Regional sobre el cumplimiento, adjuntando las constancias que lo justifiquen. CUARTO. Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, a efecto de que realice las gestiones necesarias ante el Congreso local, para que dicha autoridad administrativa electoral, se encuentre en condiciones de llevar a cabo el proceso electoral extraordinario de mérito”*

**SEXTO.-** Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sesionó con fecha 09 nueve de los corrientes, para el efecto de aprobar el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, A CELEBRARSE EL 01 DE JULIO DEL 2012, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-32/2012

**DE LA SALA REGIONAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, mismo que registró bajo el número CG-27/2012, en donde se especifica la fecha de la elección extraordinaria que nos ocupa el día uno de julio del año en curso.

En dicho documento en las actividades señaladas como números 19 diecinueve, 20 veinte y 22 veintidós, relativas a la exhibición de las lista nominales preliminares de electores, periodo para que los partidos políticos formulen observaciones a las Listas Nominales Preliminares de Electores; y, Periodo para que el Registro Federal de Electores resuelva observaciones al Listado Nominal; se señaló que para cada una de las actividades se llevarían a cabo del 12 doce de abril al 1º primero de mayo, por lo que respecta a las dos primeras, y referente a la última se llevaría a cabo del 02 dos al 11 once de mayo, todos del año en curso.

Ahora bien, el día 13 trece de los corrientes, se envió un comunicado por parte de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, con el cual se remite el proyecto del Convenio IFE-IEM de colaboración para el proceso electoral extraordinario para la renovación del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su revisión y análisis; así mismo, con fecha 14 catorce de los corrientes, se llevó a cabo en las instalaciones de la Junta Local en el Estado del Instituto Electoral de Michoacán, una reunión de trabajo por parte de las áreas ejecutivas del Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Federal Electoral, con el objeto de discutir el contenido del convenio referido en líneas que anteceden, En el contenido de dicho documento se propone lo siguiente:

**1.9. "EL IFE"** en los términos de lo establecido en los artículos 192 y 195, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, será el responsable de publicar las Listas Nominales de Electores para exhibición; por ende **"EL IFE"** recibirá, en su caso, las observaciones que presenten los ciudadanos y los partidos políticos a la misma, lo cual tendrá efectos para ambas elecciones.

**"EL IFE"** a través de **"LA D.E.R.F.E."** se compromete a entregar a **"EL IEM"**, a más tardar el 15 de mayo de 2012, un informe respecto de las observaciones que, en su caso, hayan sido presentadas por los ciudadanos y los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores de la entidad, así como aquellas que hubiesen sido declaradas procedentes de conformidad con la normatividad federal que rige este procedimiento.

Para tal efecto, a más tardar el 15 de febrero de 2012, **"EL IEM"** se compromete a proporcionar a **"LA D.E.R.F.E."** el formato para elaborar la Lista Nominal de Electores.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

ACUERDO No. CG-32/2012

**1.10 "EL IEM" pondrá a disposición de los ciudadanos del 25 de marzo al 14 de abril de 2012, los medios para consulta electrónica, de la Lista Nominal de Electores en cada uno de los órganos desconcentrados, a través de una liga para acceder al portal de "EL IFE" en Internet, con el objeto de que éste reciba, en su caso, las solicitudes de rectificación que estimen conducentes formular.**

**Enfásis Añadido**

Como es de advertirse, en el proyecto de convenio se propone considerar períodos distintos para las actividades correspondientes a la exhibición de las listas nominales preliminares de electores; el período para la formulación de observaciones a las mismas; y, el período para que el propio Registro de Electores resuelva sobre las observaciones; lo que en consecuencia implicaría modificar el calendario electoral para el proceso electoral extraordinario, aprobado por el Consejo General, en los números 19 diecinueve, 20 veinte y 22 veintidós.

**SÉPTIMO.-** Que a efecto de evitar duplicidad de trámites y confusión de actividades, tomando en cuenta que en esta ocasión en muchas de sus acciones y plazos las elecciones federales y la elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia, son coincidentes o similares, en términos del artículo 94 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el cual señala que cuando los trabajos del Registro Federal de Electores sean desarrollados por el Instituto Federal Electoral, en el convenio respectivo se fijarán las modalidades y tiempos conforme a los cuales deban realizarse; se considera pertinente atender la propuesta del Instituto Federal Electoral, para lo cual, se hace necesario, como se estableció, se modifique el calendario electoral aprobado el día 09 nueve de febrero por el Consejo General de este órgano Administrativo.

Conforme a lo anterior y con fundamento además en las disposiciones legales antes citadas y a lo establecido además en el artículo 113, fracciones I, III, XXXIII, XXXVIII y XXXIX, del Código Electoral del Estado, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la modificación a las fechas del calendario electoral que nos ocupa, del proceso electoral extraordinario para la renovación del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; correspondiente al año 2012, dos mil doce, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en los siguientes términos:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación al calendario electoral correspondiente al proceso electoral extraordinario del año 2012 para la renovación del Ayuntamiento de Morelia,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-32/2012

Michoacán, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el día nueve de febrero del año en curso, registrado bajo el número CG-27/2012, en los puntos 19, 20 y 22 para quedar de la siguiente forma:

Consecutivo	Actividad	Fecha	Observación
19	Exhibición de las listas nominales preliminares de electores.	25 de marzo al 14 de abril del año 2012	84 días antes de cada elección el Registro Electoral exhibirá durante 20 días las listas nominales preliminares.  <i>OBSERVACIÓN:</i> <i>Atendiendo a propuesta de IFE, para hacer coincidir el período con el fijado para el proceso electoral federal.</i>
20	Periodo para que los Partidos Políticos formulen observaciones a las Listas Nominales Preliminares de Electores.	25 de marzo al 14 de abril del año 2012	Se hará entrega a partidos políticos para que en el mismo término formulen observaciones.  <i>OBSERVACIÓN:</i> <i>Atendiendo a propuesta de IFE, para hacer coincidir el período con el fijado para el proceso electoral federal.</i>
22	Periodo para que el Registro Federal de Electores resuelva observaciones al listado nominal	15 de abril al 15 de mayo del año 2012	Plazo no mayor de 15 días.  <i>OBSERVACIÓN:</i> <i>Atendiendo a propuesta de IFE, para hacer coincidir el período con el fijado para el proceso electoral federal.</i>

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-32/2012

**TERCERO.-** Infórmese al Consejo municipal electoral de Morelia, del Instituto Electoral de Michoacán.

**CUARTO.** Háganse las adecuaciones necesarias al calendario electoral del proceso electoral extraordinario del año 2012, dos mil doce para la renovación del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el día 09 nueve de febrero del año en curso.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero del año 2012, dos mil doce. -----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOCÁN.**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN.**